



## SANTA FE

**DECRETO 2495/2001**

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Consejo de Administración del Servicio para la  
Atención Médica de la Comunidad de Murphy,  
Departamento General López.  
Del: 06/09/2001

VISTO:

El expediente n° 00501-0034.117-2 del S.I.E. relacionado con el cumplimiento de lo establecido por la Ley n° 6312 en la localidad de Murphy -Departamento General López-; y  
CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, los recaudos mínimos que regulan la materia, para la constitución en dicha localidad del sistema previsto en la Ley n° 6312;

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de Murphy ponen de manifiesto que esa comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de salud de esa localidad;

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las entidades primarias que se consignan, como así también aprobar la integración de la Comisión Ejecutiva;

Que a partir de la fecha del presente decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Murphy, en mérito del cual y de las disposiciones de la Ley n° 6312 debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho emergen;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Artículo 1°. Declárase constituido el Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Murphy -Departamento General López-, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que a continuación se consignan:

Por la Comuna de Murphy:

TITULAR: EMILIO MARCIANO M.I. n° 6.098.549

SUPLENTE: MARCELO CAMUSSONI M.I. n° 21.511.449

Por el Club 9 de Julio:

TITULAR: RAUL FORTUNA M.I. n° 10.204.082

SUPLENTE: MARIA VICENTA DI BENE M.I. n° 5.763.037

Por la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 56:

TITULAR: SONIA MARIA SANCHI M.I. n° 14.378.413

SUPLENTE: LUJAN ESTELA IOCCO M.I. n° 14.378.409

Por la Asociación Cooperadora Escuela Provincial N° 670:

TITULAR: MAGDALENA C. de COLOMBO M.I. n° 21.619.893

SUPLENTE: MIGUEL TARABURELLI MI. n° 8.112.679

Por la Asociación Cooperadora Escuela de Enseñanza Media Particular Incorporada N°

8121:

TITULAR: ENRIQUE ALBERTO LUNA M.I. n° 7.686.827

SUPLENTE: LILIANA ANA PRADO M.I. n° 14.720.418

Por el Murphy Football Club:

TITULAR: JESUS MARIA BONAMASSA M.I. n° 11.484.865

SUPLENTE: ARMANDO CRAVERO M.I. n° 6.129.476

Por el Consejo Económico Parroquia Santa Teresita:

TITULAR: SANTIAGO SAN TORCUATO M.I. n° 6.136.156

SUPLENTE: JORGE LUIS QUADRELLI M.I. n° 11.484.862

Por el Centro Recreativo Unión y Cultura:

TITULAR: JUAN JOSE PEREZ M.I. n° 14.048.958

SUPLENTE: DANIEL G. E. IBAÑEZ M.I. n° 11.196.846

Por el Club Social y Deportivo Los Leones:

TITULAR: ARIEL EDGARDO MORO M.I. n° 17.920.486

SUPLENTE: RUBEN JOSE MANGIALARDI M.I. n° 17.078.381

Por la Asociación Bomberos Voluntarios:

TITULAR: MIGUEL ANGEL MOREYRA M.I. n° 11.196.849

SUPLENTE: OMAR ALFONSO GARCIA M.I. n° 14.049.283

Art. 2°. Apruébase la Comisión Ejecutiva del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Murphy -Departamento General López integrada de la siguiente manera: como Presidente el señor Raúl Fortuna (M.I. n° 10.204.082), como Secretario el señor Enrique Alberto Luna (M.I. n° 7.686.827), y como Tesorera la señora Sonia María Sanchi (M.I. n° 14.378.413).

Art. 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

REUTEMANN - PAROLA

